



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-A-MPA/SG.

Anta, 31 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 197-2021-MPA/GPRP/JDUM de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Qué, Conforme indica el Artículo 2. del D.S. 117-2021-EF; Autorización de partidas a favor de la Reserva de Contingencias:

2.1 Autorizarse una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/510 198 262,00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021.

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el anexo 1 “Transferencias de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios”, en el Anexo 2 “Transferencias de Partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” y en el Anexo 3 “Transferencias de Partidas de los pliegos de los Gobiernos Locales a favor de la Reserva de Contingencias – Recursos Ordinarios”. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); transferir de su Presupuesto institucional el monto de S/2,471,719.00 en la FTE. FTO.: 1. (RECURSOS ORDINARIOS, Rubro: 00. Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.1 El Titular del Pliego habilitado en los Créditos Suplementarios y los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los (05) días calendario de aprobada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 197-2021-MPA/GPRP/JDUM de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, la transferencia de partidas conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	
Modificación Presupuestal	: Tipo 001 – transferencia de partidas
Fuente de Financiamiento	: 1.RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00.Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
Accion de Inversion / Obra	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.
Producto / Proyecto	: 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Finalidad	: 0059309 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y servicios S/ 2,471,719.00



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Racionalización y presupuesto y demás instancias administrativas para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *Wiliam Loaiza Ramos*
ALCALDE